

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. 58562 DEL 14 DE NOVIEMBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracciones de Transporte - IUIITS

**LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE
AUTOMOTOR**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000; los numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000; los artículos 3, 4 y 10 del Decreto 2741 de 2001, el artículo 9 del Decreto 173 de 2001, el artículo 9 del Decreto 174 de 2001, y los artículos 10 de los Decretos 171 y 175 de 2001 (Compilados en el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015)

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

El artículo 54 del Decreto 3366 de 2003, expedido por el Presidente de la República, establece que: *"los agentes de control levantarán las infracciones a las normas de transporte en el formato que para el efecto reglamentará el Ministerio de Transporte y, que el informe de esta autoridad se tendrá como prueba para el inicio de la investigación administrativa correspondiente."*

Los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución 10800 de 2003, expedida por el Ministerio de Transporte, por la cual se adoptó el formato de informe de infracciones de transporte.

ANTECEDENTES

Las autoridades de transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Superintendencia Informes Únicos de Infracción de Transporte en los que se observa que en la casilla No. 11 correspondiente a "nombre de la empresa, establecimiento educativo o asociación de padres de familia (razón social)" u en la

AUTO No. 58562 DEL 14 DE NOVIEMBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracciones de Transporte - IUITs

casilla No. 16 de observaciones, se relacionan empresas que NO tienen como objeto la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor en cualquiera de sus modalidades (Pasajeros por Carretera, Carga por Carretera, Especial y Mixto) a saber;

IUTI	Fecha_IUIT	Placa	Codigo_Infracción
188296	17 de Octubre de 2017	WHU585	587
435086	8 de Junio de 2017	TEP757	560
435090	21 de Junio de 2017	STR827	560
435116	6 de Julio de 2017	SBL110	560
435021	21 de Julio de 2017	SZL418	560
450038	26 de Septiembre de 2017	WLY450	590

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Ley 336 de 1996, Estatuto Nacional de Transporte; Decretos, 171, 173, 174 y 175 de 2001, expedidos por el Ministerio de Transporte, por medio del cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, compilados en el Decreto Único Reglamentario 1079 de 2015 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La ley 105 de 1993, establece en su artículo 3, que para acceder a la prestación del servicio público, las empresas, formas asociativas de transporte y de economía solidaria deberán estar habilitadas por el Estado. Igualmente señala que el servicio de Transporte Terrestre Automotor será prestado por personas naturales o jurídicas debidamente autorizadas por las autoridades y el Gobierno Nacional regulará su funcionamiento.

La ley 336 de 1996, establece que por actividad transportadora se entiende un conjunto organizado de operaciones tendientes a ejecutar el traslado de personas o cosas, separada o conjuntamente, de un lugar a otro, utilizando varios modos, de conformidad con las autorizaciones expedidas por las autoridades competentes.

El capítulo tercero de la mencionada ley, establece los parámetros para la creación y funcionamiento de las empresas de transporte público, en el que indica que la prestación del servicio público de transporte se prestara por personas naturales o jurídicas legalmente constituidas. Igualmente indica que para prestar dicho servicio las empresas interesadas deberán solicitar y obtener habilitación para operar. Como habilitación se entiende la autorización expedida por la autoridad competente en cada modo de transporte.

AUTO No. 58562 DEL 14 DE NOVIEMBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracciones de Transporte - IUITs

Los Decretos 171, 173, 174 y 175 de 2001 del Ministerio de Transporte, y compilados en el Decreto 1079 de 2015. Indican que las modalidades del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor será prestado bajo empresas legalmente y debidamente habilitadas.

El artículo 49 de la ley 1437 actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo reza:

"Artículo 49. Contenido de la decisión. El funcionario competente proferirá el acto administrativo definitivo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de los alegatos.

El acto administrativo que ponga fin al procedimiento administrativo de carácter sancionatorio deberá contener:

- 1. La individualización de la persona natural o jurídica a sancionar.**
- 2. El análisis de hechos y pruebas con base en los cuales se impone la sanción.**
- 3. Las normas infringidas con los hechos probados.*
- 4. La decisión final de archivo o sanción y la correspondiente fundamentación".*

(Subraya y Negrilla fuera de texto)

En ese orden de ideas, se observa que la persona jurídica descrita en el Informe de Infracción no se puede individualizar correctamente, toda vez, que no está habilitada para la prestación de Servicio Público De Transporte Terrestre Automotor.

Por lo tanto, para esta Delegada no es posible iniciar investigación administrativa, toda vez, que en los Informes Únicos de Infracción al Transporte, la empresa descrita en la casilla correspondiente (ya sea en la casilla 11 o 16) no indica una empresa de transporte terrestre automotor debidamente habilitada.

En conclusión esta Delegada no abrirá investigación administrativa alguna, teniendo en cuenta, que es indispensable individualizar la empresa infractora. Así las cosas, se procederá con el archivo de los Informes Únicos de Infracción al Transporte mencionados con anterioridad, al no contar con este requisito.

En mérito de lo expuesto, esta Delegada

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el archivo definitivo de los Informes Únicos de Infracción al Transporte que se relacionan a continuación, de conformidad con la parte motiva de esta decisión.

AUTO No. 58562 DEL 14 DE NOVIEMBRE 2017

Por la cual se ordena el archivo de Informes Únicos de Infracciones de Transporte - IUITs

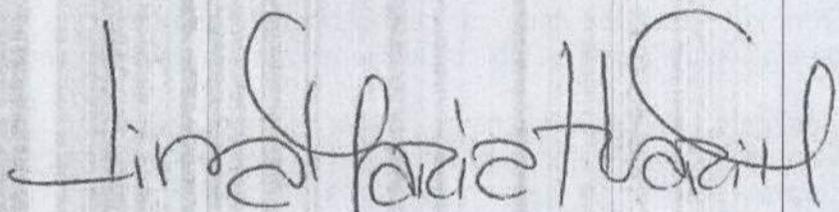
IUTI	Fecha_IUIT	Placa	Codigo_Infracción
188296	17 de Octubre de 2017	WHU585	587
435086	8 de Junio de 2017	TEP757	560
435090	21 de Junio de 2017	STR827	560
435116	6 de Julio de 2017	SBL110	560
435021	21 de Julio de 2017	SZL418	560
450038	26 de Septiembre de 2017	WLY450	590

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR el contenido de la presente Resolución, por medio de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno; de conformidad al artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C. a los

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,



LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: John Edison Herrera Lizcano Líder proceso IUIT SIS

Revisó: Mauricio Castilla Pérez - Abogado

Aprobó: Carlos Andrés Álvarez Muñeton Coordinador de Investigaciones a IUIT

C:\Users\Superintendencia\Aperturas

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 188296

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS																							
17		01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
DÍA		05	06	07	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10



República de Colombia
Ministerio de Transporte



2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
Via Cal-Medellan Km. 7

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Guacarí

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	<input type="checkbox"/>	CAMION	<input type="checkbox"/>
BUS	<input type="checkbox"/>	MICROBUS	<input type="checkbox"/>
BUSETA	<input type="checkbox"/>	VOLQUETA	<input type="checkbox"/>
CAMPERO	<input type="checkbox"/>	CAMION TRACTOR	<input type="checkbox"/>
CAMIONETA	<input checked="" type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES	<input type="checkbox"/>		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: *6548811*

LICENCIA DE CONDUCCION: *6548811*

EXPEDIDA: *13-07-2016* VENCE: *13-07-2019*

NOMBRES Y APELLIDOS: *Rafael Enriquez Florez*

DIRECCION: *B/ Comfondo - Yumbo* TELEFONO: *6952710*

Canpa Ca 14-24

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Rocas de Occidente y CIA LTDA
NIT *8050146333*

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Rocas de Occidente y CIA LTDA

12. LICENCIA DE TRANSITO

20008746149

13. TARJETA DE OPERACION

RADIO DE ACCION: *N U*

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: *DAVID Escobar Gonzalez* ENTIDAD: *Setra-Mecal*

PLACA No. *612757*

15. INMOVILIZACION

Parqueadero *Metas* TALLER *Cra 12B* *85-231* *B/ Estancia*

16. OBSERVACIONES

Vehículo Cubre la Rifa Yumbo-Cal. Transporta Sustancia Peligrosa de Codificación UN 1202 Vehículo se inmoviliza por violación al Decreto 1079 del 2015 Artículo 2.2.1 7.8.7.2 Literal A-B-C-F.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE

[Signature]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

FIRMA DEL CONDUCTOR

[Signature]

C.C. No.

FIRMA DEL TESTIGO

IMPRESO POR CENSAJERIAS FORMAS E IMPRESOS S.A. NIT 900.175.0519 TEL. 498.5210

VALOR AL TRANSPORTE
430086

FECHA: 01/06/08 HORA: 10:20:00

TIPO DE LA INFRACCION:

51900 VI cartagena-barranquilla

TIPO INFRACCION:

remittir, facilitar, estimular, propiciar,
autorizar, o exigir el transporte de mercancías con peso superior al autorizado, si
permiso correspondiente. - 560

DATOS DEL VEHICULO

Camion

CLASE DE SERVICIO:

Publico

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

LARGA

DATOS DEL INFRACOR

NOMBRES Y APELLIDOS:

Ortiga Salvador Saumeth Villarreal

IDENTIFICACION:

C 15241663

DATOS DE EMPRESA

EMPRESA:

9001863130 - Triton SCS Colon

DATOS DE AGENTE

AGENTE: ORTEGA GUTIERREZ

IDENTIFICACION:

089100

IDENTIFICACION:

2240510

OBSERVACIONES:

Se anexa ticket de bascula N. 179739 sobre
peso 2.800 kg. Se corrige el tipo de veh.
es Tractocamion, se hizo transbordar el
peso.

FIRMAS

INFRACOR:



015241663

AGENTE:



089100

ORDEN DE INFRACCION AL TRANSPORTE
435090

FECHA: 2017-06-21 HORA: 10:14:18

LUGAR DE LA INFRACCION:

RM 551900 VI cartagena-barranquilla

CODIGO INFRACCION:

Permitir, facilitar, estimular, propiciar,
autorizar, o exigir el transporte de merc
aderias con peso superior al autorizado, si
n el permiso correspondiente. - 560

DATOS DEL VEHICULO

PLACA:

STR827 de SABANAGRANDE (ATLANTICO)

TIPO:

Camion

CLASE DE SERVICIO:

Publico

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

CARGA

DATOS DEL INFRACTOR

NOMBRES Y APELLIDOS:

Jesus Duban Leal Araque

IDENTIFICACION:

CC 1039702647

DATOS DE EMPRESA

EMPRESA:

9004115973 - Moviterra de la Costa s.a.s

DATOS DE AGENTE

NOMBRE:

ILDER DAVID ORTEGA GUTIERREZ

PLACA:

089100

CEDULA:

73240510

OBSERVACIONES:

Se anexa fiquete de bascula No. 180271 sob
reposito 5.170 kg.

FIRMAS

INFRACTOR:

Jesús Duban Leal Araque
cc. 1039702647

AGENTE:

Ilder David Ortega Gutierrez
089100

Handwritten notes and signatures, including a signature that appears to be "H. J. ...".

ORDEN DE INFRACCION AL TRANSPORTE
435116

FECHA: 2017-07-06 HORA: 10:17:13

LUGAR DE LA INFRACCION:

KM 55+900 VI cartagena-barranquilla

CODIGO INFRACCION:

Permitir, facilitar, estimular, propiciar,
autorizar, o exigir el transporte de merc
ancias con peso superior al autorizado, si
n el permiso correspondiente. - 560

DATOS DEL VEHICULO

PLACA:

41110 de SABANAGRANDE (ATLANTICO)

TIPO:

Camion

CLASE DE SERVICIO:

Publico

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

CARGA

DATOS DEL INFRACCION

NOMBRES Y APELLIDOS:

Nicasio Enrique Cassiani Cassiani

IDENTIFICACION:

CC 8732413

DATOS DE EMPRESA

EMPRESA:

890100248 - Castro Tcherassi S.A

DATOS DE AGENTE

NOMBRE:

ILDER DAVID ORTEGA GUTIERREZ

PLACA:

089100

CEDULA:

73240510

OBSERVACIONES:

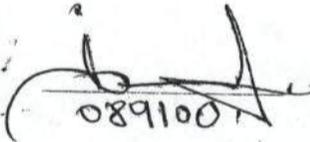
se anexa tiquete de bascula No. 180763 sob
reposito 1.270 kg.

FIRMAS

INFRACCION:



AGENTE:



1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

1888

1889

1890

USO DE LA INFRACCION AL TRANSPORTE
45021

FECHA: 11:36:47

INFRACCION:

Exceder velocidad 56+900

INFRACCION:

Facilitar, estimular, proporcionar o exigir el transporte de mercancías con un peso superior al autorizado, si el permiso correspondiente.

56

DATOS DEL VEHICULO

PLACA:

1418 de PUERTO COLOMBIA

TIPO:

Canton

CLASE DE VEHICULO:

Publico

MODALIDAD DE TRANSPORTE:

Carga

DATOS DEL INFRACCIONADO

NOMBRES Y APELLIDOS:

Yasser Orlando Coba Algoti

IDENTIFICACION:

109574110

DATOS DE EMPRESA

TIPO:

ingecust

DATOS DE AGENCIA

NOMBRE:

INGECUST ARMANDO ARRIETA PEREZ

CI:

397

CELULAR:

12449703

FIRMAS

INFRACCIONADO:

Yasser Orlando
109574110

AGENCIA:

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 450038

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA										MINUTOS	
17	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	00	10			
DIA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	30		
26	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50			



República de Colombia
Ministerio de Transporte



Libertad y Orden

DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD

Montería - Iserica km 32 + 700

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z	
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

Enviado
6. SERVICIO
PARTICULAR
PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION	<input checked="" type="checkbox"/>
BUS	MICROBUS	
BUSETA	VOLQUETA	
CAMPERO	CAMION TRACTOR	
CAMIONETA	OTRO	
MOTOS Y SIMILARES		

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 73149029
LICENCIA DE CONDUCCION: NO porta.
EXPEDIDA: VENCE:

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO

Cesar Barrera Sanchez cc 72.218.935

NOMBRES Y APELLIDOS

Tomás Cassiani Hernández
DIRECCION: CU 228 H 2 W - 46 Montería TELEFONO: 3135595992

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

Cesar Barrera Sanchez cc 72.218.935

12. LICENCIA DE TRANSITO

10013252896-0-

13. TARJETA DE OPERACION

N/A RADIO DE ACCION: N U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: Pi Angel Barbosa Segueda ENTIDAD: Setra - de cor.
PLACA No.: 090920

NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PROPIO DE SU CARGO, INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCUSION-COHECHO).

15. INMOVILIZACION

PATIOS: TALLER: PARQUEADERO: el papi-lonsera.

16. OBSERVACIONES

Violacion a la resolución 01068 del 2015 y del decreto 723 del 10 de abril del 2014
NO porta licencia de movilización
tarjeta de registro, sistema de ubicación
Sede vital.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Super Intendencia de Puertos y Transportes

FIRMA DEL AGENTE: *[Firma]* FIRMA DEL CONDUCTOR: *[Firma]* FIRMA DEL TESTIGO:
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO C.C. No. 73145029 C.C. No. 10013252896-0-
AUTORIDAD DE TRANSITO

Entregado por: <i>[Firma]</i>	Recibido por: <i>[Firma]</i>
Firma y N° Documento	10013252896-0-

